

PLENO Nº 03/10

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

En Manuel, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas, del día 23 de febrero de 2010 y bajo la presidencia del señor alcalde-presidente José Cambra Bueno, se reúnen los señores concejales, Doña M^a Inmaculada Sanjuan Pérez, Doña Manuela Laura Carbonell Micó, Don Eduardo Signes Escuriet, Doña Araceli Picó Sanz y Don Ricardo Pascual Rovira Cardona del Grupo Independiente Progresista (en adelante GIP), Don Ramiro Monroig Zamorano y Doña Purificación Calatayud García del Grupo Socialista (en adelante GS), Don Josep Antoni Pastor Pons y Don Josep Manuel Moncho Esparza del Grupo Bloc Nacionalista Valencià (en adelante GBNV) y Don Salvador Alberola Soler (en adelante GP) que representan quórum para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión *extraordinaria* y tratar los asuntos que constan en el orden del día que junto con la convocatoria, les ha sido notificado de forma reglamentaria.

Actúa como secretaria, Doña María Jesús Ricart Sanchis.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2009, extraordinaria y urgente de fecha 28 de diciembre de 2009, extraordinaria y urgente de fecha 27 de enero de 2010 y extraordinaria y urgente de fecha 10 de febrero de 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2009, extraordinaria y urgente de fecha 28 de diciembre de 2009, extraordinaria y urgente de fecha 27 de enero de 2010 y extraordinaria y urgente de fecha 10 de febrero de 2010 cuyo borrador se ha adjuntado a la convocatoria. El Sr. Monroig, portavoz del GS, manifiesta en su primera intervención del punto 10 del orden del día de la sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2009 donde dice "Cortes de Pallás" debe decir "Assut de la Marquesa". Y el Sr. Pastor, portavoz del GBNV, opina que en el último párrafo de la sesión extraordinaria y urgente de 28 de diciembre de 2009 donde dice "Trobada d'Escoles en Valencià", debe decir "TRobada de Centres d'Ensenyament en Valencià". Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las actas de las sesiones extraordinaria de 28 de diciembre de 2009, de la sesión extraordinaria y urgente de 28 de diciembre de 2009, de la sesión extraordinaria y urgente de 27 de enero de 2010 y de la sesión extraordinaria y urgente de 10 de febrero de 2010 con las enmiendas citadas.

2. Ratificación de la inclusión del asunto a tratar en el Orden del Día.

Conforme a lo establecido en el art. 82.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación por NUEVE votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista y Grupo Popular, DOS en contra del Grupo Socialista y NINGUNA abstención acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del siguiente asunto a tratar.

3. Adjudicación definitiva del derecho de superficie sobre 17.035 m² en la Serreta.

Abierto el debate por la Alcaldía, interviene el Sr. Monroig, Portavoz del GS, exponiendo su voto en contra porque no se ha celebrado Comisión ni ven urgencia, no siendo correcto por existir un contencioso al que debiera haberse esperado. El Sr. Pastor, portavoz del GBNV, se manifiesta en contra porque no creen en el proyecto, que no es necesario para el pueblo, independientemente de lo que digan los Jueces. El Sr. Alberola, portavoz del GP, dice comparten este proyecto y más en la situación socio-económica que está cayendo en toda España, siendo hora de ponerlo en marcha. La Sra. Sanjuan, portavoz del GIP, dice van a apostar por el empleo y creen en este proyecto pase lo que pase y si se equivocan les pedirán responsabilidades y si va adelante el pueblo va hacia el futuro. El Sr. alcalde dice el proyecto se ajusta a la legalidad esperando a lo que diga un Juez porque el Subdelegado del Gobierno primero hay un auto para que suspenda el Juez y segundo hay un recurso contencioso-administrativo; añade que hable la Justicia cuando hable porque la presunción de ajustarse a la legalidad la afirma; respecto a la prisa, dice que este tema está dos meses sobre la mesa y la adjudicación provisional ya se hizo y ahora toca la adjudicación definitiva porque ya es hora y el pliego también marca un plazo.

«Con fecha 22 de junio de 2008 se incoaron por el Alcalde Presidente las actuaciones tendentes a la adjudicación de un derecho de superficie sobre 17.035 m² de terrenos de “La Serreta”.

En el acuerdo del Pleno de 2 de octubre de 2009 para la aprobación del expediente de contratación constan los antecedentes del procedimiento seguido hasta esa fecha.

Con fecha 28 de octubre de 2009, se publicó el trámite de información pública y el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 256 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Manuel: www.contratacion.gva.es, a los efectos de que los interesados presentaran sus proposiciones durante el plazo de 15 días naturales siguientes al de la publicación.

En fecha 2 de noviembre de 2009 (RGE 3508) el Sr. Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Manuel presenta recurso de reposición contra el acuerdo plenario adoptado en fecha 2 de octubre de 2009 relativo a “Aprobación del expediente de adjudicación de derecho de superficie sobre 17.035 m² de la finca la Serreta”.

Durante la licitación se presentó una única proposición por la mercantil “Serreta Events i Restauració, SAL” en fecha 12 de noviembre de 2009 (RGE 3996/2009).

En fecha 16 de noviembre de 2009 se constituyó la Mesa de Contratación acordándose por tres votos a favor y uno en contra de sus miembros, admitir al único licitador presentado y realizar propuesta de adjudicación provisional a favor de “Serreta Events i Restauració, SAL”.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2009, acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por el portavoz del Grupo Socialista en base a los informes jurídicos externos emitidos por Gómez-Acebo & Pombo y por Balaguer y Asociados (RGE 3890/2009), (RGE 3842/2009), constando en el expediente informe de la secretaria-interventora favorable a su estimación.

En fecha 9 de diciembre de 2009 (RGE 4170), se recibe escrito de la Dirección General de Cohesión Territorial en contestación al escrito presentado por la Alcaldía en fecha 8 de octubre de 2009 (RGS 2071).

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2009, se adjudicó provisionalmente el derecho de superficie sobre 17.035 m² de “La Serreta” a la empresa “Serreta Events i Restauració, SAL”, por la cantidad de 15.230 euros anuales, más IVA 16%, total 17.666,80 euros, actualizado al IPC, con una duración de 75 años y con los compromisos adquiridos por la citada empresa.

Con fechas 13 y 19 de enero de 2010, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Valencia, comunica la solicitud de suspensión del acuerdo de 2 de octubre de 2009 y la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo por parte de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana, acordando el Ayuntamiento su personación y encargo de defensa en juicio en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el 27 de enero de 2010.

Con fecha 21 de enero de 2010, se publicó la adjudicación provisional mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 17 de 21 de enero de 2010 y en el perfil del contratante en fecha 29 de diciembre de 2009.

Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario Serreta Events i Restauració, SAL, requiriéndole para que presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Con fechas 8 y 17 de febrero de 2010 el adjudicatario Serreta Events i Restauració, SAL, constituyó la garantía definitiva por importe de 57.112,50 euros y presentó los siguientes documentos justificativos exigidos:

- Declaración Censal, modelo 036 de la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 15/04/2009 por alta y solicitud de NIF de la actividad: Otros servicios alimentación-restauración. Grupo o epígrafe: 6779.1 Tipo de actividad: resto empresariales. Código de actividad A03.

Declaración Censal, modelo 036 de la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 15/02/2010 por modificación de datos relativos a actividades económicas y locales, de las actividades:

- restaurantes dos tenedores ,Grupo o epígrafe: 6714 1 , Tipo de actividad: resto empresariales
- hospedaje en aparta-hoteles ,Grupo o epígrafe: 684 1, Tipo de actividad: resto empresariales
- instalación celeb. espectáculos deportivos, Grupo o epígrafe: 9681 1 , Tipo de actividad: resto empresariales
- otros activ. Enseñanza, Grupo o epígrafe: 9339 1, Tipo de actividad: resto empresariales
- serv. organiz. congresos asambleas, Grupo o epígrafe: 9892 1 Tipo de actividad: resto empresariales
- construcción completa, repar. y conserv. , Grupo o epígrafe: 5011 1, Tipo de actividad: resto empresariales

Declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias expedida por la Administración competente estatal, autonómica y local y certificación administrativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por administración competente estatal.
- Copia compulsada de la póliza suscrita con “unión alcoyana seguros” de seguro de responsabilidad civil núm. 21526 básica y patronal con límite por siniestro de 900.000 euros y límite por víctima de 90.000 euros por daños a terceros en el ejercicio de la actividad de restauración derivada de la explotación de dos salones de banquetes, haciendo constar quedan cubiertas las actividades reseñadas en la cláusula novena in fine del pliego de cláusulas administrativas.
- Copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil núm. 21525 como promotor de dos salones de banquetes, incluyendo cocina con un volumen de obra de 120.000 euros y un período de ejecución de un mes, siendo el asegurador unión alcoyana de seguros.
- Copia compulsada de la póliza de seguro núm. 3593 del continente por importe de 450.000 euros, del mobiliario e instalaciones por importe de 50.000 euros, de mercancías por importe de 12.0000 euros, de robo y atraco por importe de 62.000 euros, rotura de equipos electrónicos 2.000 euros, responsabilidad civil explotación l. espectáculos 600.000 euros y mercancías en cámara 3.000 euros, siendo el asegurador unión alcoyana de seguros.

Asimismo consta en el expediente informe de fecha 18 de febrero del asesor fiscal del Ayuntamiento que asevera la conformidad los documentos de alta en el IAE referidos al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

En el expediente consta informe técnico de fecha 19 de febrero de 2010 que asevera las pólizas de seguros son conformes con las exigencias de los pliegos de cláusulas administrativas y del pliego de condiciones técnicas.

Visto el informe de Secretaría de fecha de febrero de 2010 en sentido desfavorable al presente acuerdo.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 135.3 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del derecho de superficie para el uso privativo normal de la porción de la finca La Serreta, de 17.035 m² consistente en construcción, habilitación y explotación de unas instalaciones recreativas, a la empresa Serreta Events i Restauració, SL, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión 29 de diciembre de 2009 y publicada en el BOP núm. 17, de 21 de enero de 2010 y en el perfil del contratante.

Segundo: Notificar a Don José Luis Macias Herrero, como representante legal de Serreta Events i Restauració, SL, adjudicatario del derecho de superficie el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Notaría de D. Joaquín Casanova Ramis de Xàtiva, en C/ Carlos Sarthou, núm. 4, entlo, el día 26 de febrero de 2010, a las 13 horas.

Tercero: Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en el plazo de cuarenta y ocho días a partir de la presente resolución.»

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista y Grupo Popular, CUATRO en contra de los miembros del Grupo Socialista y Grupo Bloc Nacionalista Valencià y NINGUNA abstención acuerda aprobar la propuesta transcrita:

Y no habiendo más asuntos a tratar el señor alcalde levanta la sesión siendo las 21:21 horas del día 23 de febrero de 2010, extendiéndose la presente acta que va autorizada por la secretaria que la extiende constanding el visto bueno del Sr. alcalde, como secretaria, DOY FE.